

Año 2013 Miércoles 10 de Abril Núm. 41

		PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
	Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	1190
	Concesión aprovechamiento aguas superficiales	1191
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	CONSORCIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO GESTIÓN DE RSU DE LA PROVINCIA	
	Cuenta general 2011	1192
	Presupuesto 2013	1192
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
	Relación de subvenciones concedidas en 2012	1193
	AYUNTAMIENTOS	
	ABEJAR	
	Ordenanza por expedición de documentos	1200
	Delegación de funciones	1201
- 4	Rectificación	1201
	ÁGREDA Corrección de errores	1201
	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	1201
	Presupuesto 2013	1202
	Cuenta general 2012	1202
	ALMAZÁÑ	
	Obra nº 20 Plan Diputación 2013	1202
₹	EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA Aprobación diversos padrones	1202
-	CASCAJOSA	1202
	Cuenta general 2012	1203
	CARACEÑA	
	Cuenta general 2012	1203
	Presupuesto 2013	1203
	CARRASCOSA DE ABAJO Ordenanza recogida de basuras	1204
	Ordenanza distribución de agua	1204
	Cuenta general 2012	1205
	Presupuesto 2013	1205
_	CIGUDOSA	
	Vacante juez de paz titular	1205
	Vacante juez de paz sustituto	1206
	Modificación ordenanza IBI	1206
	FRESNO DE CARACENA	
	Cuenta general 2012	1206
	Presupuesto 2013	1206
	NARROS	1207
	Pavimentación varias calles	1207
	Terminación alumbrado público	1207
	NOVIERCAS	
	Corrección de errores	1207
	Obra nº 107 Plan Diputación 2013	1208
	QUINTANA REDONDA	1200
	Presupuesto 2013	1208



Núm. 41	Miércoles, 10 de Abril de 2013	Pág. 1190
I TRÉVAGO		

Y
S

TRÉVAGO Modificación presupuestaria nº 1/(2012	1209 1209 1209
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR Junta general ordinaria	1210
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA Expediente de dominio. Reanudación del tacto 621/2012 Declaración de herederos 80/2013 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	1210 1212
Declaración de herederos 43/2013	1212

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Ignacio Saez Conde

NIF: 20267732V

Número Expediente Sancionador: SO-31/2013

Último domicilio conocido: Móstoles (Madrid), C/ Alfonso XII 99 4° D

Nombre y apellidos: Mohammed Smaili

NIE: X6014542L

Número Expediente Sancionador: SO-42/2013

Último domicilio conocido: Agreda (Soria), C/ Venerable, 83, 2° C

Nombre y apellidos: Antonio Hernández López

NIF: 51931955W

Número Expediente Sancionador; SO-50/2013

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Isabel Rebollo, 10, 1° B

Nombre y apellidos: Gabriel Año Lafuente

NIF: 37332701K

Número Expediente Sancionador: SO-54/2013

Último domicilio conocido: Gironella (Barcelona), C/ Pont Vell, 18

Nombre y apellidos: Francisco Javier García Campillos

NIF: 30829376S

Número Expediente Sancionador: SO-58/2013

Último domicilio conocido: Posadas (Córdoba), C/ Rosalía de Castro, 1,

Pág. 1191 Miércoles, 10 de Abril de 2013

Núm. 41



Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Félix Ángel Barrio García

NIF: 16799990P

Número Expediente Sancionador: SO-72/2013

Último domicilio conocido: Vadillo (Soria), C/ del Cerro, 4

Nombre y apellidos; Yassin Nassiri Carmona

NIF: 72893809R

Número Expediente Sancionador: SO-84/2013

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Fueros de Soria, 5, 2° A

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i); Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 26 de marzo de 2013. – La Subdelegada del Gobierno, Ma José Heredia de Miguel. 1005

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-971/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso industrial para producción de energía eléctrica en el término municipal de Almazán (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de Acciona Energía, S.A. (A31768138) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Duero, en el término municipal de Almazán (Soria), por un volumen máximo anual de 520.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 25 l/s, y un caudal medio equivalente de 18,06 l/s, con destino a uso industrial para producción de energía eléctrica, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 11/03/13, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Acciona Energía, S.A.

N.I.F.: A31768138

Núm. 41

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Pág. 1192

Tipo de uso: Usos industriales para producción de energía eléctrica (planta de generación de energía eléctrica a partir de biomasa con capacidad de producción anual bruta de 15 MWe).

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 520.000 Caudal máximo instantáneo (l/s): 25 Caudal medio equivalente (l/s): 18,06 Procedencia de las aguas: Río Duero

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, marzo de 2013. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 1004

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA

INTERVENCIÓN

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Consorcio Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de R.S.U. en la provincia, correspondiente al ejercicio 2011, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Soria por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Soria, 25 de marzo de 2013. – El Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

979

Aprobado inicialmente por el Consejo de Administración del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013 el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Soria por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Soria, 25 de marzo de 2013. – El Presidente, Carlos Martínez Mínguez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

INTERVENCIÓN

De conformidad con el Art. 18 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, ordeno la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la relación de las subvenciones concedidas en 2012.

Aplicación presupuestaria

Convocatoria/finalidad

33010-46211

Subv. Aytos. Contratación Actividades Culturales. B.O.P. núm. 83 de 23-07-12.

Promocionar las actividades culturales en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

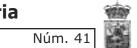
Interesado	Importe Subvención
AYTO. ABEJAR	300,00
AYTO. AGREDA	2.650,00
AYTO. ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	150,00
AYTO. ALDEHUELAS (LAS)	600,00
AYTO. ALMAJANO	600,00
AYTO. ALMARZA	1.500,00
AYTO. ALMAZAN	2.800,00
AYTO. ALMENAR	600,00
AYTO. ARCOS DE JALON	1.350,00
AYTO. AREVALO DE LA SIERRA	450,00
AYTO. AUSEJO DE LA SIERRA	150,00
AYTO. BARAONA	600,00
AYTO. BARCA	150,00
AYTO. BARCONES	150,00
AYTO. BAYUBAS DE ABAJO	300,00
AYTO. BERATON	150,00
AYTO. BERLANGA DE DUERO	1.200,00
AYTO. BLACOS	150,00
AYTO. BORJABAD	150,00
AYTO. BUITRAGO	150,00
AYTO. BURGO DE OSMA	3.000,00
AYTO. CABREJAS DEL PINAR	300,00
AYTO. CALATAÑAZOR	300,00
AYTO. CALTOJAR	150,00
AYTO. CAÑAMAQUE	150,00
AYTO. CARABANTES	150,00
AYTO. CARRASCOSA DE LA SIERRA	150,00
AYTO. CASTILFRIO DE LA SIERRA	150,00
AYTO. CASTILRUIZ	300,00
AYTO. CIDONES	450,00
AYTO. CIGUDOSA	150,00

Núm. 41 Miércoles, 10 de Abril de 2013 Pág. 1194

Interesado	Importe Subvención
AYTO. CIHUELA	150,00
AYTO. COVALEDA	900,00
AYTO. DEZA	600,00
AYTO. ESCOBOSA DE ALMAZAN	150,00
AYTO. ESPEJA DE SAN MARCELINO	600,00
AYTO. ESPEJON	150,00
AYTO. ESTEPA DE SAN JUAN	150,00
AYTO. FUENTECANTOS	150,00
AYTO. FUENTELMONGE	150,00
AYTO. FUENTES DE MAGAÑA	150,00
AYTO. FUENTESTRUN	150,00
AYTO. GARRAY	1.000,00
AYTO. GOLMAYO	1.600,00
AYTO. GOMARA	900,00
AYTO. GORMAZ	150,00
AYTO. LANGA DE DUERO	1.000,00
AYTO. MAGAÑA	450,00
AYTO. MAJAN	150,00
AYTO. MATAMALA DE ALMAZAN	450,00
AYTO. MEDINACELI	2.100,00
AYTO. MIÑO DE MEDINACELI	150,00
AYTO. MOLINOS DE DUERO	500,00
AYTO. MOMBLONA	150,00
AYTO. MONTEAGUDO DE VICARIAS	150,00
AYTO. MONTEJO DE TIERMES	450,00
AYTO. MURIEL DE LA FUENTE	150,00
AYTO. MURIEL VIEJO	150,00
AYTO. NEPAS	150,00
AYTO. NOLAY	150,00
AYTO. NOVIERCAS	500,00
AYTO. OLVEGA	1.200,00
AYTO. ONCALA	450,00
AYTO. POVEDA (LA)	150,00
AYTO. QUINTANA REDONDA	1.050,00
AYTO. QUINTANAS DE GORMAZ	150,00
AYTO. RABANOS (LOS)	900,00
AYTO. REBOLLAR	600,00
AYTO. RIBA DE ESCALOTE (LA)	150,00
AYTO. RIOSECO DE SORIA	150,00
0, 1400200 22 001411	120,00

BOPSO-41-10042013

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1195 Miércoles, 10 de Abril de 2013

AYTO. ROYO (EL) AYTO. SALDUERO AYTO. SALDUERO AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMAZ AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMAZ AYTO. SAN FELICES AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE AYTO. SANTA CRUZ DE YANGUAS AYTO. SUELLACABRAS AYTO. TAJAHUERCE AYTO. TAJAHUERCE AYTO. TALVEILA AYTO. TEJADO AYTO. TORLENGUA AYTO. TORLENGUA AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEGEÑA AYTO. VALDEMBRO AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALTAJEROS AYTO. VALTAJEROS AYTO. VELAMAZAN AYTO. VELAMAZAN AYTO. VELAMAZAN AYTO. VELAMAZAN AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VINUESA AYTO. VIZMANOS AYTO. VIANGUAS	Interesado	Importe Subvención
AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMAZ AYTO. SAN FELICES 150,00 AYTO. SAN FELICES 150,00 AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE 1.000,00 AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE 1.350,00 AYTO. SANTA CRUZ DE YANGUAS 150,00 AYTO. SUELLACABRAS 150,00 AYTO. TAJAHUERCE 150,00 AYTO. TALVEILA 150,00 AYTO. TORLENGUA AYTO. TORLENGUA AYTO. TORRUBIA DE SORIA 300,00 AYTO. TORRUBIA DE SORIA 300,00 AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEBRO AYTO. VALDERBOU AYTO. VALDERODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS	AYTO. ROYO (EL)	150,00
AYTO. SAN FELICES AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE AYTO. SANTA CRUZ DE YANGUAS AYTO. SUELLACABRAS AYTO. TAJAHUERCE AYTO. TAJAHUERCE AYTO. TALVEILA AYTO. TEJADO AYTO. TORLENGUA AYTO. TORLENGUA AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. TREVAGO AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEMBRO AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VIZMANOS 150,00 AYTO. VIZMANOS	AYTO. SALDUERO	150,00
AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE AYTO. SANTA CRUZ DE YANGUAS AYTO. SUELLACABRAS AYTO. SUELLACABRAS AYTO. TAJAHUERCE 150,00 AYTO. TALVEILA 150,00 AYTO. TEJADO AYTO. TORLENGUA AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEMALUQUE AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VELIMAZAN AYTO. VELIMAZAN AYTO. VELIMAZAN AYTO. VELIMAZAN AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VINUESA AYTO. VIZMANOS 150,00 AYTO. VIZMANOS	AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMAZ	2.550,00
AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE AYTO. SANTA CRUZ DE YANGUAS AYTO. SUELLACABRAS AYTO. TAJAHUERCE 150,00 AYTO. TAJAHUERCE 150,00 AYTO. TALVEILA 150,00 AYTO. TEJADO AYTO. TORLENGUA AYTO. TORLENGUA AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA 600,00 AYTO. VALDEGEÑA AYTO. VALDEMALUQUE AYTO. VALDENBRO AYTO. VALDENBRO AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00 AYTO. VIZMANOS	AYTO. SAN FELICES	150,00
AYTO. SANTA CRUZ DE YANGUAS AYTO. SUELLACABRAS AYTO. TAJAHUERCE 150,00 AYTO. TAJAHUERCE 150,00 AYTO. TALVEILA 150,00 AYTO. TEJADO AYTO. TORLENGUA AYTO. TORLENGUA AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEGEÑA AYTO. VALDEMALUQUE AYTO. VALDENBRO AYTO. VALDENBRO AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALTAJEROS AYTO. VELAMAZAN AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VIZMANOS 150,00 AYTO. VIZMANOS 150,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VIZMANOS	AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE	1.000,00
AYTO. SUELLACABRAS AYTO. TAJAHUERCE 150,00 AYTO. TALVEILA 150,00 AYTO. TEJADO AYTO. TORLENGUA AYTO. TORLENGUA AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. TREVAGO AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEMALUQUE AYTO. VALDEMBRO AYTO. VALDERBRO AYTO. VALDERBRO AYTO. VALDERBRO AYTO. VALDERBRO AYTO. VALDERBRO AYTO. VALDERBRO AYTO. VALDERODILLA AYTO. VALTAJEROS AYTO. VELAMAZAN AYTO. VELAMAZAN AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VINUESA AYTO. VIZMANOS 150,00 AYTO. VIZMANOS		· ·
AYTO. TAJAHUERCE AYTO. TALVEILA 150,00 AYTO. TEJADO AYTO. TORLENGUA AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. TREVAGO AYTO. TREVAGO AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEMALUQUE AYTO. VALDEMBRO AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00 AYTO. VIZMANOS		· ·
AYTO. TALVEILA AYTO. TEJADO AYTO. TEJADO AYTO. TORLENGUA AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. TREVAGO AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEMALUQUE AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALTAJEROS AYTO. VALTAJEROS AYTO. VELAMAZAN AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VIZMANOS		· ·
AYTO. TEJADO 450,00 AYTO. TORLENGUA 600,00 AYTO. TORREBLACOS 150,00 AYTO. TORRUBIA DE SORIA 300,00 AYTO. TREVAGO 150,00 AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA 600,00 AYTO. VALDEGEÑA 150,00 AYTO. VALDEMALUQUE 450,00 AYTO. VALDERBRO 300,00 AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00		ŕ
AYTO. TORLENGUA 600,00 AYTO. TORREBLACOS 150,00 AYTO. TORRUBIA DE SORIA 300,00 AYTO. TREVAGO 150,00 AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA 600,00 AYTO. VALDEGEÑA 150,00 AYTO. VALDEMALUQUE 450,00 AYTO. VALDENEBRO 300,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. TALVEILA	ŕ
AYTO. TORREBLACOS AYTO. TORRUBIA DE SORIA 300,00 AYTO. TREVAGO 150,00 AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA 600,00 AYTO. VALDEGEÑA 150,00 AYTO. VALDEMALUQUE 450,00 AYTO. VALDENBRO 300,00 AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VILNA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VINUESA 150,00		ŕ
AYTO. TORRUBIA DE SORIA AYTO. TREVAGO AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA 600,00 AYTO. VALDEGEÑA 150,00 AYTO. VALDEMALUQUE 450,00 AYTO. VALDENEBRO 300,00 AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS	AYTO. TORLENGUA	600,00
AYTO. TREVAGO 150,00 AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA 600,00 AYTO. VALDEGEÑA 150,00 AYTO. VALDEMALUQUE 450,00 AYTO. VALDENEBRO 300,00 AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. TORREBLACOS	150,00
AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA AYTO. VALDEGEÑA 150,00 AYTO. VALDEMALUQUE 450,00 AYTO. VALDENEBRO 300,00 AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS	AYTO. TORRUBIA DE SORIA	300,00
AYTO. VALDEGEÑA AYTO. VALDEMALUQUE AYTO. VALDENEBRO AYTO. VALDENEBRO AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VIANA DE DUERO AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. TREVAGO	150,00
AYTO. VALDEMALUQUE 450,00 AYTO. VALDENEBRO 300,00 AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VALDEAVELLANO DE TERA	600,00
AYTO. VALDENEBRO AYTO. VALDERRODILLA 150,00 AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VALDEGEÑA	150,00
AYTO. VALDERRODILLA AYTO. VALTAJEROS 150,00 AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VALDEMALUQUE	450,00
AYTO. VALTAJEROS AYTO. VELAMAZAN 150,00 AYTO. VELILLA DE LOS AJOS 150,00 AYTO. VIANA DE DUERO 150,00 AYTO. VILLACIERVOS 300,00 AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VALDENEBRO	300,00
AYTO. VELAMAZAN AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VIANA DE DUERO AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLAR DEL RIO AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VINUESA AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VALDERRODILLA	150,00
AYTO. VELILLA DE LOS AJOS AYTO. VIANA DE DUERO AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLAR DEL RIO AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VIZMANOS 150,00 150,00	AYTO. VALTAJEROS	150,00
AYTO. VIANA DE DUERO AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLAR DEL RIO AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VINUESA AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VELAMAZAN	150,00
AYTO. VILLACIERVOS AYTO. VILLAR DEL RIO 1.050,00 AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VELILLA DE LOS AJOS	150,00
AYTO. VILLAR DEL RIO AYTO. VILLASAYAS AYTO. VILLASECA DE ARCIEL AYTO. VINUESA AYTO. VINUESA AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VIANA DE DUERO	150,00
AYTO. VILLASAYAS 250,00 AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VILLACIERVOS	300,00
AYTO. VILLASECA DE ARCIEL 150,00 AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VILLAR DEL RIO	1.050,00
AYTO. VINUESA 600,00 AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VILLASAYAS	250,00
AYTO. VIZMANOS 150,00	AYTO. VILLASECA DE ARCIEL	150,00
	AYTO. VINUESA	600,00
	AYTO. VIZMANOS	150,00
111 101 1111 (00112	AYTO. YANGUAS	150,00

Aplicación

presupuestaria Convocatoria/finalidad

34010-46209 Ayuntamientos, Juegos Escolares. Contratación Monitores Deportivos. B.O.P. núm. 95 de 19-08-11

Dinamizar actividades deportivas, ocio y tiempo libre de cada Ayuntamiento, con especial atención a la organización de los Juegos Escolares

Interesado	Importe Subvención
AYTO. AGREDA	7.552,00
AYTO. ALMAZAN	7.078,65



Núm. 41 Miércoles, 10 de Abril de 2013 Pág. 1196

Interesado	Importe Subvención
AYTO. ARCOS DE JALON	7.552,00
AYTO. BERLANGA DE DUERO	7.552,00
AYTO. BURGO DE OSMA	7.552,00
AYTO. COVALEDA	5.664,00
AYTO. DURUELO DE LA SIERRA	7.203,05
AYTO. LANGA DE DUERO	1.812,40
AYTO. NAVALENO	7.552,00
AYTO. OLVEGA	7.552,00
AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMAZ	5.639,50
AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE	5.449,00
AYTO. VINUESA	3.700,53
MANCOMUNIDAD RIO IZANA	3.776,00
MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS DE SORIA	7.552,00
Aplicación	

presupuestaria Convocatoria/finalidad

34010-46218 Subvención Ayuntamientos para la Organización Eventos Deportivos. Bases B.O.P. núm. 81 de 18-07-12 Organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional o regional.

Interesado	Importe Subvención
AYTO. ABEJAR	540,00
AYTO. ALCONABA	540,00
AYTO. ALMARZA	340,00
AYTO. ALMAZAN	1.350,00
AYTO. BURGO DE OSMA	1.350,00
AYTO. GOLMAYO	540,00
AYTO. NAVALENO	900,00
AYTO. OLVEGA	540,00
AYTO. QUINTANA REDONDA	540,00
AYTO. SAN LEONARDO DE YAGUE	540,00
AYTO. VINUESA	1.800,00

Aplicación

presupuestaria Convocatoria/finalidad

34010-48915 Fomento del Deporte. Subvenciones a Clubes y Asociaciones para la Organización de Eventos Deportivos B.O.P. Núm. 81 de 18-07-12.

Organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial.

Interesado	Importe Subvención
A.D. CALASANZ	300,00
CENTRO EXCURSIONISTA SORIANO	700,00
CLUB DE GOLF SORIA, S.A.	1.000,00
CLUB DEPORTIVO NUMANCIA	500,00
CLUB PATIN SORIA	500,00

100

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 1197

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Núm. 41

Interesado	Importe Subvención
FEDERACION CASTELLANO LEONES FUTBOL C.ARBIT	500,00
FEDERACION CASTELLANO LEONESA DE BADMINTON	500,00
FEDERACION DE TRIATLON DE CASTILLA Y LEON	1.500,00
MOTOR CLUB LAIRON	3.000,00
PEÑA FERMIN CACHO	500,00

Fomento del Deporte. Subvenciones a Clubes y Asociaciones para Participación en Competiciones Federadas B.O.P. Núm. 81 de 18-07-12.

Realización de actividades deportivas federadas a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales

Importe Subvención
500,00
3.700,00
4.800,00
1.900,00
1.500,00
1.500,00
300,00
364,62
300,00
750,00
1.500,00
4.500,00
500,00
1.500,00
800,00
500,00
1.500,00
6.500,00
1.500,00
1.500,00
500,00
3.000,00
6.100,00
500,00
600,00
1.000,00
15.800,00
500,00



Núm. 41

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Pág. 1198

Interesado	Importe Subvención
LAGUNA NEGRA HOCKEY CLUB	900,00
NORMA SAN LEONARDO C.F.	2.300,00
PIQUERAS C.F.	1.500,00
S.C. UXAMA	4.500,00
S.D. AGREDA	3.400,00
S.D. ALMAZAN	8.800,00
S.D. COVALEDA	1.700,00
S.D. NAVALENO	2.000,00
S.D. TENIS BOL	500,00
S.D. VALERANICA	1.500,00
SOCIEDAD CAZADORES Y PESCADO "SAN SATURIO"	397,17

Aplicación

presupuestaria

Convocatoria/finalidad

34010-76202 Equipamiento Municipal Deportivo. B.O.P. Núm. 81 de 18-07-12.

Adquisición equipamiento deportivo para los Ayuntamientos de la Provincia.

Interesado	Importe Subvención
AYTO. BARAONA	381,00
AYTO. BAYUBAS DE ABAJO	750,00
AYTO. BERLANGA DE DUERO	470,00
AYTO. CABREJAS DEL PINAR	329,00
AYTO. CARABANTES	537,00
AYTO. CASTILRUIZ	324,00
AYTO. COVALEDA	132,00
AYTO. DEZA	384,00
AYTO. DURUELO DE LA SIERRA	600,00
AYTO. GARRAY	490,00
AYTO. GOLMAYO	430,00
AYTO. GOMARA	368,00
AYTO. MATAMALA DE ALMAZAN	466,00
AYTO. MOLINOS DE DUERO	390,00
AYTO. MORON DE ALMAZAN	278,00
AYTO. NAVALENO	750,00
AYTO. OLVEGA	664,00
AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMAZ	193,00
AYTO. TREVAGO	466,00
AYTO. UCERO	383,00
AYTO. VINUESA	368,00
E.L.M. FUENTETOBA	750,00

Pág. 1199

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Núm. 41

Aplicación

presupuestaria

Convocatoria/finalidad

41010-46210 Subvenciones Ayuntamientos, en materia de ferias, concursos y exposiciones. B.O.P. Núm. 92 de 13-08-12.

Cooperar con los ayuntamientos de la provincia que organizan certámenes feriales y mercados en donde se exponen productos agropecuarios, se concentra la oferta - demanda y se desarrollan aspectos de relación culturales y sentimentales.

Interesado	Importe Subvención
AYTO. ALMAZAN	6.000,00
AYTO. BERLANGA DE DUERO	1.180,00
AYTO. COVALEDA	1.103,00
AYTO. NAVALENO	1.462,36
AYTO. NOVIERCAS	797,25
AYTO. ONCALA	1.415,00
AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMA	Z 6.000,00
AYTO. SAN LEONARDO DE YAGÜ	E 1.740,00
AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE	713,70
AYTO. VINUESA	1.580,00
AYTO. YANGUAS	746,00
Aplicación	
presupuestaria	Convocatoria/finalidad
3910-46224	Provecto Crecemos

pi

Proyecto Crecemos

Activar la creación de centros infantiles en la provincia que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

Interesado	Importe Subvención
AYTO. ALMARZA	10.839,56
AYTO. ARCOS DE JALON	10.839,56
AYTO. BERLANGA DE DUERO	10.839,56
AYTO. COVALEDA	10.839,56
AYTO. DURUELO DE LA SIERRA	10.839,56
AYTO. GARRAY	10.839,56
AYTO. LANGA DE DUERO	10.839,56
AYTO. MEDINACELI	3.125,00
AYTO. NAVALENO	10.839,56
AYTO. RABANOS (LOS)	10.839,56
AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE	10.839,56
AYTO. VINUESA	10.839,56
AYTO. ALMARZA	3.377,64
AYTO. BERLANGA DE DUERO	5.511,41
AYTO. DURUELO DE LA SIERRA	4.500,08
AYTO. GARRAY	2.102,84
AYTO. LANGA DE DUERO	6.052,59

BOPSO-41-10042013



Núm. 41 Miércoles, 10 de Abril de 2013 Pág. 1200

Interesado	Importe Subvención
AYTO. MEDINACELI	7.575,38
AYTO. NAVALENO	5.370,87
AYTO. RABANOS (LOS)	6.376,00
AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE	6.221,16
AYTO. VINUESA	1.598,31

Aplicación

presupuestaria

presupuestaria Convocatoria/finalidad 43910-46225 Oficinas de Turismo

Potenciar la actividad turística de la provincia de Soria, colaborando con los ayuntamientos en la transmisión de los recuros monumentales, paisajísticos, culturales, gastronómicos así como de su infraestructura turística.

Interesado	Importe Subvención
AYTO. AGREDA	4.500,00
AYTO. ALMAZAN	4.500,00
AYTO. BERLANGA DE DUERO	4.500,00
AYTO. SAN ESTEBAN DE GORMAZ	4.500,00
AYTO. SAN PEDRO MANRIQUE	4.500,00
AYTO. VILLAR DEL RIO	4.500,00
AYTO. VINUESA	5.640,20
Aplicación	

43910-76206 Premio Turismo. B.O.P. Núm. 88 de 03-08-12.

Sensibilizar e incentivar a las localidades de la provincia de Soria en la promoción de su patrimonio cultural, medio ambiental y todas aquellas iniciativas tendentes en atraer el turismo hacia su municipio

Convocatoria/finalidad

Interesado Importe Subvención

AYTO. GARRAY 12.000,00

Soria, 26 de marzo de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1015

1001a

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

El Pleno del Ayuntamiento de Abejar, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo aprobado definitivamente.

Abejar, 25 de marzo de 2013. – El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez.

.._.



DECRETO DE ALCALDÍA

D. Antonio Carlos Romero Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abejar,

Esta Alcaldía, permanecerá ausente de la localidad de Abejar, durante los días 5 al 23 de Abril ambos incluidos.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar todas mis funciones durante estas fechas en el primer Teniente de Alcalde D. Miguel Angel Navas Antón.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará al designado personalmente, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abejar, 22 de marzo de 2013. – El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez.

1001a

Advertida la comisión de un error involuntario en la publicación del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, por la transcripción manual de las cifras de las partidas de Ingresos: Transferencias de Capital, y de Gastos: Transferencias corrientes, se publica este anuncio para su subsanación.

INGRESOS

Donde dice:

"Transferencias de Capital: 50.800,00 €"

Debe decir:

"Transferencias de Capital: 30.800,00 €"

GASTOS

Donde dice:

"Transferencias corrientes: 20.900,00 €"

Debe decir:

"Transferencias corrientes: 20.990,00 €"

Abejar, 27 de marzo de 2013. – El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez.

1001c

ÁGREDA

Advertido error en el anuncio publicado el día 3 de abril para la adjudicación del contrato de obras: "Acceso al Polígono Los Espinos", donde dice:

a) Clasificación:

Grupo A Movimientos de tierra. Subgrupo 2 Explanaciones. Categoría d.

Grupo B. Puentes, Viaductos y grandes estructuras. Subgrupo 2 de Hormigón Armado. Categoría d.

Grupo G. Viales y Pistas. Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas. Categoría e.

Debe decir:

a) Clasificación:

Grupo A. Movimientos de tierra. Subgrupo 2 Explanaciones. Categoría c.

Grupo B. Puentes, Viaductos y grandes estructuras. Subgrupo 2 de Hormigón Armado. Categoría c.

Grupo G. Viales y Pistas. Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas. Categoría d.

Ágreda, 5 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1041

Núm. 41

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Pág. 1202

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de Presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 27 de marzo de 2013. – El Alcalde, Luis Antón Antón.

1018

....

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Alcubilla de las Peñas, 27 de marzo de 2013. – El Alcalde, Luis Antón Antón.

1019

ALMAZÁN

Aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2013, el proyecto de obras denominadas "Sondeo del Pozo en Barrio de Cobertelada", con el número 20 del Plan Diputación 2013, Almazán, con un presupuesto base de licitación de 25.000 € I.V.A. incluido, según Proyecto elaborado por Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L., se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, durante las horas de oficina de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almazán, 26 de marzo de 2013. – El Alcalde, Jose Antonio de Miguel Nieto.

1009

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Marzo de dos mil trece, el Padrón de IBI urbana, el Padrón de IBI rústica y el Padrón de IBI de Características Especiales correspondiente al año 2013, se exponen al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Estas exposiciones sirvan de notificación colectiva y al finalizar las mismas se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Pág. 1203

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Núm. 41



de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en lo términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto Legislativo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de marzo de 2013.— El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

CASCAJOSA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cascajosa, 13 de febrero de 2013. – El Alcalde pedáneo, José Ma. Gómez Martínez. 1007

CARACENA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno representante de esta Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Caracena, 26 de marzo de 2013– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando.

998

.._.

En la intervención de esta entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación. Registro General
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Caracena, 26 de marzo de 2013– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando.



Núm. 41 Miércoles, 10 de Abril de 2013

Pág. 1204

CARRASCOSA DE ABAJO

MODIFICACIÓN de la ordenanza reguladora de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras.

En virtud del acuerdo de Pleno en sesión de 30 de diciembre de 2004.

Se da nueva redacción a la Ordenanza reguladora de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras, en cuanto a lo modificado, en parte el artículo cinco de la cuota tributaria, siguiendo vigente la ordenanza fiscal reguladora en lo no modificado en este acuerdo y adaptada a la legislación vigente y queda redactado lo modificado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por año.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes: Servicio de recogida dentro del casco urbano.

30 euros al año.

Por cada vivienda, establecimiento comercial e industrial, restaurantes, pub, salas de fiestas, discotecas y similares cafeterías, bares y similares.

La presente modificación entra en vigor al día siguiente de su publicación, habiéndose aprobado por la Asamblea vecinal del municipio de Carrascosa de Abajo a 18 de septiembre de 2012, y en cuanto a lo no modificado sigue vigente la existente Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

Carrascosa de Abajo, 21 de diciembre de 2013. – El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo. 994

MODIFICACIÓN de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

En virtud del acuerdo de pleno en sesión de 18 de septiembre de 2012.

Se da nueva redacción a la Ordenanza reguladora de la tasa de distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, en cuanto a lo modificado, en parte el artículo cinco de la cuota tributaria, siguiendo vigente la ordenanza fiscal reguladora en lo no modificado en este acuerdo y adaptada a la legislación vigente y queda redactado lo modificado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La Cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Uso doméstico

Cuota variable.

Bloque primero. Hasta diez metros cúbicos, por vivienda y año, cuarenta euros.

Bloque segundo. Desde once metros cúbicos, es decir, cada metro cúbico consumido en cada vivienda y por año, cuarenta céntimos de euro.

Derechos de acometidas y extensión: La licencia de acometida por vivienda, finca, o local, queda establecida en trescientos sesenta euros, 360 euros, con independencia de que sea o no de nueva instalación.

Pág. 1205

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Núm. 41



La presente modificación entra en vigor al día siguiente de su publicación, habiéndose aprobado por la Asamblea vecinal del municipio de Carrascosa de Abajo a 18 de septiembre de 2012, y en cuanto a lo no modificado sigue vigente la existente Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

Carrascosa de Abajo, 21 de diciembre de 2013. – El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo. 995

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al Ejercicio 2012, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno representante de esta Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el articulo 193, números 2 y3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Carrascosa de Abajo, 21 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo. 996

....

En la intervención de esta entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación. Registro General
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Carrascosa de Abajo, 21 de diciembre de 2013. – El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo. 997

CIGUDOSA

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Cigudosa de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza, independientemente de la de Juez de Paz Sustituto.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Cigudosa, 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel.

1011

Núm. 41

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Pág. 1206

Producida la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Cigudosa de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza, independientemente de la de Juez de Paz Titular.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Cigudosa, 26 de marzo de 2013. – El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel.

1012

DEZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada 26 de marzo de 2013 la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004.

Deza, 26 de marzo de 2013. – El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González.

1003

FRESNO DE CARACENA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al Ejercicio 2012, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno representante de esta Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Fresno de Caracena, 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo.

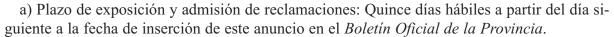
993

En la intervención de esta entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Núm. 41



- b) Oficina de presentación. Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Fresno de Caracena, 26 de marzo de 2013.- El Alcalde, Tomás Arranz Bravo.

999

NARROS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno, el 27 de Marzo de 2013, aprobó el proyecto técnico, que comprende la obra, denominada "Pavimentación Calle Huertos, Calle Mayor y Calle La Fuente", redactado por el Sr. Ingeniero D. Nemesio Gil García, con un presupuesto total de treinta mil euros (30.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Narros, 27 de marzo de 2013. – El Alcalde, Anselmo Fernández Romero.

989

NEPAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "terminación alumbrado público", obra incluida en el Plan Diputación para 2013, que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia, con un presupuesto de 18.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 22 de marzo de 2013. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutierrez.

959

NOVIERCAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado error en el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, donde dice:

Art. 5 tarifas: Cuota fija: 0 a 60 m³/año: 0,60 €/m³.

61 m³ a 120 m³/año: 0,62 €/m³ 121 m³ a 180 m³/año: 0,64 €/m³ 181 m³ en adelante: 0,70 €/m³

CUOTA ÚNICA: para la Cámara Agraria: 2.000 €/m³.

Debe decir:

ART. 5 TARIFAS: CUOTA FIJA: 0 a 120 m³/año: 0,60 €/m³

121 m³ a 180 m³/año: 0,64 €/m³ 181 m³ en adelante: 0,70 €/m³

CUOTA ÚNICA: para la Cámara Agraria: 2.000 €/año.

Noviercas, 25 de marzo de 2013. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

984

...



Núm. 41 Miércoles, 10 de Abril de 2013

Pág. 1208

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "Rehabilitación edificio municipal", obra incluida en el Plan Diputación para 2013, con el número 107, que ha sido redactado por la Arquitecto Dña. Mª Elena Palacios López, con un presupuesto de 43.040 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 26 de marzo de 2013. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

985

QUINTANA REDONDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos95.447,20	Gastos de personal134.362,12
Tasas y otros ingresos57.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .308.100,00
Transferencias corrientes129.594,24	Gastos financieros550,00
Ingresos patrimoniales276.855,28	Transferencias corrientes22.000,00
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Enajenación de inversiones reales15.000,00	Inversiones reales169.984,60
Transferencias de capital70.000,00	Transferencias de capital9.000,00
Pasivos financieros10.100,00	Pasivos financieros10.100,00
TOTAL INGRESOS654.096,72	TOTAL GASTOS654.096,72

- II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario, 1.
- b) Personal laboral.
 - 1.- Fijo.
 - 1.1. Operario de Servicios Múltiples, 1.
 - 2.- Temporal.
 - 2.1. Auxiliar Administrativo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quintana Redonda, 18 de marzo de 2013.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía.

Pág. 1209 Miércoles, 10 de Abril de 2013

Núm, 41



TRÉVAGO

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2012, del Ayuntamiento de Trévago queda aprobado definitivamente en fecha 30 de marzo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Trévago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Transferencias de Crédito.

Capítulo 9

Importe: 2.000 euros

Para financiar la modificación presupuestaria, en la partida presupuestaria de gastos

Capítulo 3

Importe del aumento: 2.000 euros

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trévago, 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

1003

VALDEAVELLANO DE TERA

Iniciado expediente para investigar la titularidad de los caminos existentes entre la Calle de la Lastrilla y el camino del Llano de la Vieja de este término municipal de Valdeavellano de Tera, colindante con las siguientes fincas: Polígono 11, parcelas: 71, 72, 94, 95, 96, 116, 117, 118, 119, 120, 143, 144, 145, 146, 149, 150, 153, 154, 157, 158, 159, 165, 166, 178, 186, 189, 192, 199, 201 y 211, por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2013 de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdeavellano de Tera, 27 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, María de la O García Muntaner.

VILLAR DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días,



Núm. 41 Miércoles, 10 de Abril de 2013

Pág. 1210

durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Río, 26 de enero de 2013. – El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

1016

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR

D. Godeardo Modrego Val, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador al amparo del artículo 49 de los Estatutos de la Comunidad, procede a la convocatoria de Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de abril de 2013 en el Salón de Actos del Palacio de los Castejones a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la que tratará de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Memoria de actividades del ejercicio 2012.
- 3°.- Examen y aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012.
- 4º.- Renovación de cuatro miembros de la Junta Directiva.
- 5°.- Ruegos y preguntas.

En caso de que no pueda asistir personalmente, se le recuerda que de conformidad al Art. 54 de los Estatutos, los partícipes pueden estar representados en la Junta General por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales.

En el caso de la representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastanteado por el Secretario de la Comunidad.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno, para su comprobación.

En todo caso, se deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representado.

Todo partícipe tiene derecho a presentar proposiciones sobre cuestiones que no se hayan anunciado en el orden del día de la convocatoria. Quien desee hacerlo deberá entregar su proposición a la Junta de Gobierno, con ocho días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Ágreda, 25 de marzo de 2013. – El Presidente, D. Godeardo Modrego Val.

1002

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D. Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio 621/2012 a instancia de D. Francisco Esteban Lallana. En él se pide la reanudación del trac-

Pág. 1211 Miércoles, 10 de Abril de 2013

Núm. 41



to sucesivo interrumpido de las fincas que se dirán a continuación en beneficio del promoverte y del resto de propietarios, D. Ángel Esteban Vela, que tiene el pleno dominio de tres sextas partes indivisas en concepto de liquidación de la sociedad de gananciales que mantenía con Da Victorina Lallana Alcázar; y el usufructo de una sexta parte indivisa por los derechos hereditarios de su difunta esposa; y el promovente y de su hermana. Da Cristina Esteban Lallana, que tienen, por mitad e iguales partes entre ellos, el pleno dominio de dos sextas partes indivisas, y la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de ellas.

1.- Finca rústica, destinada a cereal secano, al sitio de El Frontal, ayuntamiento de Deza (Soria). Linda: norte, fincas excluidas; sur, camino sin nombre; este, fincas excluidas; y, oeste, fincas excluidas y finca 211-D de Claudia Elena Portero Uriel. Superficie; 7 hectáreas, 24 áreas y 30 centiáreas.

Indivisible. Parcela 211-E del Plano General de la zona concentrada de La Alameda (Soria). Referencia catastral: 4121C007502110000ZG. Finca 2194, tomo 1625, libro 31, folio 69, Registro nº 1 de Soria.

2.- Finca rústica, destinada a cereal secano, paraje El Collado, ayuntamiento de Deza (Soria). Linda: norte, con camino sin nombre; sur, camino vecinal de Reznos a Deza; este, finca 234 de Antonio Delgado Sánchez y otro; y, oeste, casco urbano. Superficie: 89 áreas y 80 centiáreas. Indivisible.

Parcela 235, polígono 7, del Plano General de la zona concentrada de La Alameda (Soria). Finca 1932, tomo 1259, libro 22, folio 168, del Registro nº 1 de Soria.

- 3.- Finca rústica destinada a cereal secano. Paraje El Cuadrejón, ayuntamiento de Deza (Soria). Linda: norte, camino sin nombre; sur, finca 138 de Juan Garcés Lauroba; este, finca 136 de Félix Santiago García Romero; y, oeste, finca 137-B de María Portero Portero. Superficie: 3 hectáreas, 73 áreas y 30 centiáreas. Indivisible. Parcela 137-C del Plano General de la zona concentrada de La Alameda (Soria). Referencia catastral: 42121C008301370000ZZ. Finca 2189, tomo 1625, libro 31, folio 64, del Registro nº 1 de Soria.
- 4.- Finca rústica dedicada a cereal secano, paraje Matallana, ayuntamiento de La Quiñonería (Soria). Linda: norte, fincas excluidas; sur, Miguel Romero García; este, no consta; y, oeste, acequia sin nombre. Superficie de una hectárea, 2 áreas y 40 centiáreas. Indivisible. Parcela nº 156, polígono 3, del Plano General de la zona concentrada de Peñalcázar (Soria). Referencia catastral: 42241C003001560000BR. Finca registral nº 570, tomo 1396, libro 9, folio 107, del Registro nº 1 de Soria.
- 5.- Finca rústica dedicada a cereal secano, paraje Castañazo, ayuntamiento de la Quiñonería (Soria). Linda: norte, eriales; sur, con finca 191 de Millana García Romero; este, eriales por donde tiene salida; y, oeste, eriales. Superficie: 2 hectáreas, 78 áreas y 30 centiáreas. Indivisible. Parcela 190, polígono 4, del Plano General de la zona concentrada de Peñalcázar (Soria). Finca 571, tomo 1396, libro 9, folio 108, del Registro nº 1 de Soria.
- 6.- Finca rústica dedicada a cereal secano, paraje Ribaceras, ayuntamiento de Deza (Soria). Linda: norte, camino sin nombre y baldíos; sur, finca 214 y 215 de hermanos García Andrés y otros; este, resto de finca matriz de D. Toribio Andrés Sánchez; y, oeste, baldíos y camino sin nombre. Superficie: 3 hectáreas, 22 áreas y 80 centiáreas. Indivisible. Parcela 30212, polígono 7, del Plano General de la zona concentrada de La Alameda (Soria). Referencia catastral: 42121C0073002120000ZM. Finca 2003, folio 10, libro 30 de Deza, tomo 1532, del Registro nº 1 de Soria.



Núm. 41

Miércoles, 10 de Abril de 2013

Pág. 1212

7.- Finca rústica, dedicada a cereal secano, paraje La Loma, ayuntamiento de Deza (Soria). Linda: norte, fincas excluidas por donde tiene salida; sur, fincas excluidas, este, fincas excluidas; y, oeste, fincas excluidas. Superficie: 1 hectárea, 41 áreas y 60 centiáreas. Parcela 192, polígono 8 del Plano General de la zona concentrada de La Alameda (Soria).

Referencia catastral: 4121C008001920000ZL. Finca número 1933, tomo 1259, libro 22, folio 169 del Registro nº 1 de Soria.

Por el presente, y en virtud de lo acordado mediante auto de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 7 de marzo de 2013. – El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

987

....

EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número núm. 80/13, por el fallecimiento de Don Cándido Jimeno Martínez, nacido en Cañamaque (Soria), el día 3 de marzo de 1927, estado civil soltero, hijo de D. Eusebio Jimeno y Dña. Micaela Martínez, con último domicilio en (Soria), donde falleció el día seis de diciembre de 2012, y habiéndole premuerto sus padres, quedando en la actualidad un único hermano del causante llamado: Benito Jimeno Martínez.

Es por lo que habiéndose promovido por el único hermano del causante D. Benito Jimeno Martínez, asistido por la Letrado Sra. Borque Borque, el presente Expediente de Declaración de herederos abintestato del finado Don Cándido Jimeno Martínez se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o major derecho a la herencia que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 26 de marzo de 2013. – El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

1014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000043/2013 por el fallecimiento sin testar de Doña María Lafuente Utrilla, ocurrido en Arcos de Jalón (Soria) el día 27-08-2012, promovido por Julio Marco Lafuente, en representación de su madre Manuela Lafuente Utrilla, hermana de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 21 de marzo de 2013. – El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

963

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958